


	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPÍTULO I. INFORMACION GENERAL	3
MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	3
ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES.....	5
2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y ALCANCE	6
OBJETO DEL CONTRATO:	6
VALOR.....	9
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:.....	9
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	10
FORMA DE PAGO.....	10
OBLIGACIONES.....	10
DEL DEPARTAMENTO.....	10
DEL CONTRATISTA.	11
PLAZO DE EJECUCIÓN:	11
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LA PRIMERA SITUACIÓN QUE SOBREVenga O SE PRESENTE.....	11
GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	12
SUPERVISION O INTERVENTORIA.....	12
3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO	12
MODALIDAD DE SELECCIÓN.	12
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	12
REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	12
VEEDURIAS CIUDADANAS	13
IDIOMA Y MONEDA APLICABLE AL PROCESO	13
4. CAPÍTULO IV. ETAPAS Y TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	13
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....	13
ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
RETIRO DE PROPUESTAS.....	13
CONSULARIZACION (DOCUMENTOS PRIVADOS)	14
APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).....	14
AUDIENCIA DE SORTEO Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	14
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	14
5. CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
COMITÉ ASESOR	15
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA	15

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	



PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO	16
ADJUDICACIÓN	16
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.	16
DECLARATORIA DE DESIERTA.....	16

6. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA 17

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS.....	17
EXPERIENCIA GENERAL:	25
EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR COMO EXPERIENCIA GENERAL, UN MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA MATRICULA MERCANTIL SI ES PERSONA NATURAL, Y DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.	25
EN CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD, LA EXPERIENCIA GENERAL, SERÁ LA EQUIVALENTE A LA SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA GENERAL DE SUS INTEGRANTES.....	25
CARACTERÍSTICAS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	26
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	27
CONSIDERACIONES VALIDEZ ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	27
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	30
EVALUACIÓN	30
PERSONAL ADICIONAL No.1	33
PROFESION:	33
- TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE AUTOMOTORES	33
- OCHO (08) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO.	33
- CON FORMACIÓN PROFESIONAL EN MECATRÓNICA	33
- CON FORMACIÓN A FIN AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS DE VEHÍCULO SEGÚN LA FICHA TÉCNICA DE LA CASA MATRIZ.....	33
LOS CERTIFICADOS O DIPLOMAS DEBERÁN SER RECONOCIDO POR UNA ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	33
RECIPROCIDAD	35
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	35
CRITERIOS DE DESEMPATE	36
ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.	36
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	36
LIMITACIÓN MIPYME	36
CAUSALES DE RECHAZO	36

7. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS 38

ANEXOS.....	38
FORMATOS.....	38

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

1. CAPÍTULO I. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para dar cumplimiento a los planes, programas y estrategias, la Secretaria de Salud Departamental, cuenta en su inventario con vehículos terrestres y fluviales oficiales que sirven como soporte al desarrollo de los programas del Plan Decenal de Salud Pública en el Caquetá; en especial aquellos que dentro de su operatividad se enmarca en las obligaciones de IVC, como lo son: La Dimensión de Salud Ambiental, Componentes de Dimensión Enfermedades inmunoprevenibles, Programa Ampliado de Inmunizaciones, acciones de Vigilancia en los eventos de salud pública, entre otros; y desde la vigencia 2020 el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS y las demás acciones de Inspección Vigilancia y Control.

Los funcionarios y contratistas que apoyan las labores descritas anteriormente, deben desplazarse en los carros y motocicletas con los que cuenta la Secretaria, estos desplazamientos se hacen diariamente a quince (15) de los dieciséis (16) municipios que conforman el departamento de Caquetá, a través de vías terrestres que en su mayoría se encuentran en malas condiciones, lo que genera un desgaste y averías en los vehículos, especialmente en aquellos que transitan por carreteras destapadas.



Es evidente que las revisiones de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a Secretaria de Salud y demás dependencias de la entidad, son necesarias para garantizar un servicio con seguridad y eficiencia, máxime cuando algunos de estos vehículos prestan el servicio de protección del Señor Gobernador y todo su Esquema de Seguridad, por lo cual es necesario mantenerlos en buen estado, evitando el deterioro de las máquinas y salvaguardando la integridad del personal, debido a la importancia

Las condiciones descritas anteriormente, hacen necesario proveer a los vehículos y motocicletas al Servicio de la Secretaria de Salud y demás dependencias, del adecuado mantenimiento (preventivo y correctivo), disponiendo de los repuestos que sean necesarios, con el fin de que el transporte del personal que apoya las labores de cada dependencia y elementos como material biológico, se haga de manera segura y eficiente, garantizando su integridad física y cumplimiento de los objetivos.

También se debe tener en cuenta que, el Código Nacional de Transito Ley 1383 de 2010, en su **Artículo 8°**. Establece las Condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación, así:

“Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales”.

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.



Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)”

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimo legales mensuales vigentes e inferior a 850.000 salarios mínimo legales mensuales vigentes por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 650 salarios mínimo legales mensuales vigentes. En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) moneda legal**, incluido IVA. Y todos los gastos del bien o servicio, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos, suma que no supera la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES.

De acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-01.



Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido, a saber:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA (NIVEL DEPARTAMENTAL)					
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No (Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP)	SI	No
	Perú				
Chile		Si	No (Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP)	SI	No
Corea		Si	No (Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP)	SI	No
Costa Rica		Si	No (Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP)	SI	No
Los Estados AELC		Si	No (Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP)	SI	No
Estados Unidos		Si	No (Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP)	SI	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal	No	Si
	Guatemala				
Unión Europea		Si	No	SI	No

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

		<i>(Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP)</i>		
Decisión 439 de 1998 de la CAN	Si	Si <i>(Aplicable independiente del valor)</i>	NO	Si

Dado que el proceso de contratación se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales y con el fin de garantizar la participación de extranjeros, en los Criterios de Selección y en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de contratación, se establecerán reglas que garanticen el trato nacional a los oferentes del Salvador, Guatemala y la CAN.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIME toda vez que no supera el umbral estipulado.

2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y ALCANCE



OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y LAS MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS O REFACCIONES, BATERÍAS, LUBRICANTES Y LLANTAS.



Alcance del objeto a contratar: El Contratista se compromete para con el Departamento a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo camioneta, camperos y motocicletas de la gobernación de Caquetá, donde se incluye diagnóstico e intervención mecánica, diagnóstico e intervención eléctrica, diagnóstico de gases, servicios de alineación y balanceo, servicios de latonería, pintura, lavado general, entre otros servicios; suministro de piezas, partes o refacciones tales como rodamientos, llantas, baterías, filtros, entre otras, para que los automotores permanezcan en un óptimo funcionamiento y puedan cumplir con las labores encomendadas a las diferentes dependencias de la Entidad.

Los vehículos que recibirán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son:



N.º	Placa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje
1.	OET525	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
2.	OLM673	FOTON	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2776
3.	ODR355	MAZDA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2499
4.	OJX566	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2488
5.	OET709	VOLKSWAGEN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1968
6.	ODR352	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	7790
7.	OET717	HYUNDAI	CARGA O MIXTO	Tracto camión	Menos de 5 toneladas	12920
8.	ODR346	INTERNATIONAL	CARGA O MIXTO	Tracto camión	Menos de 5 toneladas	10832

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

9.	OIO060	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	1600
10.	OLM677	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	De 5 a 15 toneladas	5193
11.	OBE549	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	4500
12.	OBE550	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	Más de 2500 c.c.	4500
13.	ODR235	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2999
14.	OET518	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2999
15.	OET533	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2393
16.	OZD369	TOYOTA	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Campero	2500 o más	3200
17.	OZD425	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000
18.	OZD445	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000
19.	OET534	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2393
20.	OET535	TOYOTA	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Campero	2500 o más	3956
21.	OET536	TOYOTA	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Campero	2500 o más	3956
22.	DXY791	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
23.	OIO026	MITSUBISHI	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2000
24.	OZD339	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Menos de 1500 c.c.	2000
25.	OET708	VOLKSWAGEN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1968
26.	ODR347	INTERNATIONAL	CARGA O MIXTO	Tracto camión	Menos de 5 toneladas	10832
27.	BAL65A	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	196
28.	BAL66A	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124
29.	BCE74A	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124
30.	BUN14D	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124
31.	BUN15D	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124
32.	UIA83E	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124
33.	UIA84E	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	114
34.	ZZU68C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

35.	ZZU76C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124
36.	ZZU82C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124
37.	ZZU56C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Menos de 100 c.c.	97
38.	ZZU57C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Menos de 100 c.c.	97
39.	ZZU81C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
40.	ZZU53C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
41.	ZZU66C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
42.	ZZU70C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
43.	ZZU72C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
44.	ZZU74C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
45.	ZZU75C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
46.	ZZU71C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
47.	FZU22A	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
48.	ZZU67C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
49.	ZZU59C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124
50.	ZZU69C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124
51.	ZZU58C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
52.	BBD94A	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
53.	ZZU73C	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124
54.	MA181321	KUBOTA	CARGA O MIXTO	Tractor	Menos de 5 toneladas	3769
55.	MA185103	KUBOTA	CARGA O MIXTO	Tractor	Menos de 5 toneladas	3769
56.	MA189118	KUBOTA	CARGA O MIXTO	Tractor	Menos de 5 toneladas	3769
57.	MA189119	KUBOTA	CARGA O MIXTO	Tractor	Menos de 5 toneladas	3769
58.	MA189120	KUBOTA	CARGA O MIXTO	Tractor	Menos de 5 toneladas	3769
59.	MA189121	KUBOTA	CARGA O MIXTO	Tractor	Menos de 5 toneladas	3769
60.	HMF60G	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149
61.	HMF59G	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

62.	HMF58G	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149
-----	--------	--------	-------	-------------	-------------------	-----

Y todos los demás vehículos y motocicletas que se le lleguen a asignar para el servicio de las diferentes dependencias de la entidad.

FICHA TÉCNICA:

El contratista debe garantizar y certifique que los repuestos y servicios a ofrecer para cada uno de los vehículos, las necesidades descritas en el **ANEXO No. 2 FICHA TECNICA.**

CLASIFICACION UNSPSC.

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION
15121500	Preparados lubricantes
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas
23153100	Componentes y accesorios de maquinaria industrial
23171800	Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
23181800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172400	Depósitos y sistemas de combustibles
25174200	Sistema de dirección
26111700	Baterías, pilas y accesorios
30266700	Transmisiones
31161600	Pernos
31163000	Embragues
31171500	Rodamientos
31171600	Cojinetes
31171700	Engranajes
32101600	Circuitos integrados
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica



VALOR.

El valor estimado se considera en la suma de El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) moneda legal**, incluidos todos los gastos de impuestos.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para la justificación del valor del contrato, se tomaron los precios de cotizaciones, determinando el valor con el promedio de sus precios, las cuales se plasma en ANEXO No. 001:

- **VER ANEXO No. 01 – PROMEDIO COTIZACIONES**

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO : x

Rubros	2.1.2.02.02.008.21-21-1.2.3.2.29 2.1.2.02.02.008.21-21-1.3.3.4.23		
Denominación del rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
No. del CDP	2023040768	VALOR DEL CDP:	\$200.000.000
FECHA DE EXPEDICION	11/04/2023	FECHA VIGENCIA	31/12/2023

FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor de la orden mediante pagos parciales y/o mensuales, en moneda legal colombiana, previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación en la Tesorería del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.



Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

OBLIGACIONES.

DEL DEPARTAMENTO.

1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago en la forma pactada.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
7. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. La Gobernación del Caquetá deberá expedir el respectivo, Registro Presupuestal.
11. La Gobernación del Caquetá, designará el Supervisor del Contrato.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

DEL CONTRATISTA.

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:



- a. El contratista debe garantizar la calidad de los bienes suministrados (repuestos requeridos para realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos automotores y motocicletas).
- b. El contratista debe cumplir con la entrega de los materiales en el tiempo acordado con el Supervisor.
- c. El contratista se compromete en cambiar los elementos que no presente las características técnicas descritas y/o presenten defectos de fabricación o de manipulación.
- d. Suministrar los materiales con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente estudio previo.
- e. Realizar a los diferentes vehículos, la revisión pertinente y suministrar los repuestos necesarios, teniendo en cuenta los estándares de calidad en los repuestos y la mano de obra.
- f. El contratista se obliga a mantener el valor de la oferta durante el desarrollo y/o ejecución del contrato y tres meses más.
- g. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE, de conformidad al numeral 6 del anexo jurídico 1.
- h. Manifiestar que no se encuentra en curso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
- i. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio por el supervisor y el contratista, hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar presupuesto, la primera situación que sobrevenga o se presente.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista presentará a la Dirección Técnica de Contratación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos, considerados indispensables para la legalización del mismo. Una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20%	Por la vigencia del contrato y seis meses (6) más
Calidad del servicio	10%	Por la vigencia del contrato y seis meses (6) más
Calidad de los bienes suministrados	10%	Por la vigencia del contrato y seis meses (6) más
Pago de Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5%	por el plazo de duración del contrato y tres (3) años mas

SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La supervisión será realizada por personal idóneo, adscrito al Departamento del Caquetá, donde su función será velar por el buen funcionamiento y prestación del servicio. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Así mismo deberá tener en cuenta el Manual de Interventoría y Supervisión del DEPARTAMENTO, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicionen, modifiquen o deroguen la actividad de la supervisión.

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO

MODALIDAD DE SELECCIÓN.



En razón a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismos, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, contenido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver análisis del riesgo del estudio previo.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.”

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

IDIOMA Y MONEDA APLICABLE AL PROCESO

El idioma oficial del proceso de selección, será el ESPAÑOL, por lo tanto, todas las propuestas, observaciones y demás documentos mediante los cuales los proponentes se dirijan a la Administración, deberán ser en este idioma, so pena de ser rechazadas de plano.

Los documentos que se encuentren escritos en idioma extranjero, deberán ser traducidos al español y presentado en ese idioma, la traducción deberá hacerla un traductor oficial que cuente con habilitación para ello por el Gobierno Nacional de Colombia.

En este evento, el proponente deberá anexar la certificación de traductor oficial.

Por otro lado, la moneda oficial del proceso de selección será EL PESO COLOMBIANO, por lo cual, todos los valores de la propuesta económica y demás documentos que contengan información financiera o numérica, serán presentados por el proponente en dicha moneda, so pena de ser rechazada su propuesta de plano.

4. CAPÍTULO IV. ETAPAS Y TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN



PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso.

RETIRO DE PROPUESTAS

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe ir a “Mis ofertas” en el área de trabajo del proceso y hacer clic en “Lista de ofertas”.

CONSULARIZACION (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.



AUDIENCIA DE SORTEO Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

De conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2 del decreto 1082, la entidad realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. Este se realizará con o sin precedencia de los interesados y se hará mediante sorteo de balotas.

De igual manera el proponente deberá hacer la manifestación de conformidad a los establecido en los manuales y guía para el uso de SECOP 2, es decir, que de no manifestar interés dentro de la plataforma, no será tenido en cuenta.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

5. CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor que el Departamento ha constituido para tal efecto. El comité asesorará al Departamento durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.



El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará al Departamento la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO

El informe consolidado se publicará en el SECOP II por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, con el fin que, durante ese término, los proponentes puedan presentar observaciones al mismo.

Las observaciones deberán ser presentadas según lo descrito en el cronograma.
Las observaciones serán contestadas por la Entidad, publicándolas en el SECOP II.

En el evento que las situaciones expuestas en las observaciones presentadas, requieran de una verificación profunda, el Departamento podrá ampliar el término establecido en el cronograma del proceso para responderlas.

ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente seleccionado mediante Resolución debidamente motivada, la cual es **IRREVOCABLE**, según lo determina el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, salvo en los eventos de inhabilidad sobreviniente o que se confirme que dicha adjudicación se consiguió por medios ilegales.



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el Departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes eventos:

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

1. No se presenten propuestas.
2. Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes, o no se verifique su consistencia.
3. Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva, de acuerdo a la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.



6. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>(FORMATO 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.</p> <p>La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> <p>El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.</p> <p>[Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad].</p>
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.</p> <p>(FORMATO 2 DEL PLIEGO CONDICIONES) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:</p> <p>Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.</p> <p>Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2 Conformación de proponentes plurales, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades</p>

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
Departamento de Caquetá		

suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:
Cédula de ciudadanía.

Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Certificado de cámara de comercio que lo acredite como comerciante.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Pasaporte.



Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil: expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.



Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación con los códigos que se relacionan a continuación, (es decir todos no algunos), cualquiera de las siguientes actividades:

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto del contrato a celebrar, se catalogan de la siguiente forma según el Clasificador de la UNSPSC disponible en la página Web de la Agencia “Colombia Compra Eficiente”:

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en toda la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.



El Proponente deberá constituir a favor del Departamento Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial en ocasión al presente proceso.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES


El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

(LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual > 4

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual < 0.40

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual > 17.00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizaran así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).



Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual > 0.15

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual > 0.12

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

El Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

TÉCNICOS



EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto guarde relación con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS,**

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS O REFACCIONES; Y cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial; Los contratos aportados de manera individual deberá contener como mínimo el 75% de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSCP que se describe a continuación:



CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION
15121500	Preparados lubricantes
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas
23153100	Componentes y accesorios de maquinaria industrial
23171800	Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
23181800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172400	Depósitos y sistemas de combustibles
25174200	Sistema de dirección
26111700	Baterías, pilas y accesorios
30266700	Transmisiones
31161600	Pernos
31163000	Embragues
31171500	Rodamientos
31171600	Cojinetes
31171700	Engranajes
32101600	Circuitos integrados
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica

NOTA EXPERIENCIA MIPYME: Para las empresas que certifiquen acrediten la condición de Mipymes podrán acreditar la experiencia en un máximo de cinco (05) contratos.

CARACTERISTICAS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.



Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato correspondiente.

- D. Estar relacionados en el formato correspondiente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en EL FORMATO 5 EXPERIENCIA. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**.
- H. No serán válidos subcontratos.

CONSIDERACIONES VALIDEZ ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Copia de la facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller en la ciudad de Florencia Caquetá, toda vez que los vehículos y motocicletas a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran en el Departamento del Caquetá, es por ello que se requiere que sean intervenidos en esta ciudad, así mismo el oferente adjudicatario deberá garantizar unas condiciones de infraestructura del taller adecuadas para la prestación del servicio y a la vez que el personal sea idóneo y con experiencia; garantizando así el normal funcionamiento administrativo y operacional de los automotores pertenecientes a la Entidad contratante.

Razón por la cual el taller podrá ser de propiedad, arrendado, en convenio o mediante leasing y deberá estar disponible durante el termino de ejecución del futuro contrato a suscribirse, es por ello que para prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos y motocicletas, las instalaciones deberá contar las siguientes características:

- **Un área de mantenimiento mínima de 450 m2** independiente de la zona de ventas, áreas de recepción, áreas administrativas, bodegas de repuestos.

EL TALLER DEBE DISPONER DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- Área de almacenamiento de materiales y recolección de aceites.
- Área y/o espacio adecuado para el desarrollo de actividades de soldadura, latonería y pintura que deben contar con los elementos básicos para prestar dicho servicio.
- Área de ventas
- Área de recepción
- Área administrativa
- Bodega de repuestos
- Área de mantenimiento: Debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada con piso duro y cubierta (techo y paredes) y con delimitación para áreas de trabajo.



Garantizando así la custodia de los vehículos y motocicletas que deberán ser guardados dentro de las instalaciones del taller y no en parqueaderos externos o en la vía pública.

El taller ofertado deberá cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **El Proponente es dueño del inmueble:** Allegar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho establecimiento de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
- **El Proponente no es dueño del inmueble (arrendamiento o convenio):** deberá adjuntar el convenio o contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia mínima de un (1) año, sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Nota 1: El convenio o contrato de arrendamiento del inmueble debe contener con la siguiente información:

- Identificación de las partes

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

- Definición del objeto
- Identificación del inmueble y lugar de ubicación (dirección exacta)
- Obligaciones mínimas de las partes
- Plazo de ejecución el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.
- Deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía de las partes intervinientes en el negocio jurídico
- Copia del certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil del inmueble que se utilizara como taller.

• **Leasing:** En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.



EQUIPO O HERRAMIENTA MÍNIMA REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con los siguientes equipos y herramientas básicas para realizar el mantenimiento a los diferentes Vehículos y Motocicletas adscritas a la Entidad contratante:

ITEM	EQUIPOS O HERRAMIENTAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1.	Analizador de Gases de Gasolina	1
2.	Cargador de Batería	1
3.	Container para recolección de aceites usados	1
4.	Elevadores de Columna con capacidad mínima de Dos (02) Toneladas	5
5.	Elevadores de plataforma con capacidad mínima de Una (01) Toneladas	2
6.	Equipo para alineación de luces	1
7.	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático	1
8.	Equipo de soldadura autógena	1
9.	Equipo de soldadura eléctrica	1
10.	Equipo de soldadura MIG	1
11.	Equipo lavador de inyectores diésel	1
12.	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel	2
13.	Gato hidráulico de zorra	3
14.	Grúa para motores y caja	1
15.	Juego de herramientas completo Nota: El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros.	4
16.	Pistolas neumáticas	5
17.	Opacímetro	1
18.	Prensa hidráulica	1
19.	Reciclador y cargador electrónico de A/A	1
20.	Compresor de aire (que al menos uno tenga su red neumática para la distribución del mismo dentro del taller)	2
21.	Lavador y Probador de Inyectores	1

Para acreditar el requisito se deberá:

- Adjuntar una foto del equipo donde se evidencie lo solicitado.
- Una carta firmada por Contador Público y/o Revisor Fiscal (cuando aplique) en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

- Certificación de que los equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

PERSONAL TÉCNICO:

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal de la Entidad contratante.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
(01)	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Automotriz o Ingeniero Electro-Automotriz.	Experiencia: Mínimo ocho (08) años los cuales se contarán a partir de la expedición del título.
(01)	Técnico en Mantenimiento de Motores Diésel	Experiencia: Mínimo cinco (05) años los cuales se contarán a partir de la expedición del título.
(01)	Técnico en Mantenimiento Eléctrico y Electrónico en Automotores	Experiencia: Mínimo cinco (05) años los cuales se contarán a partir de la expedición del título.
(01)	Técnico en Mantenimiento de Motocicletas	Experiencia: Mínimo cinco (05) años los cuales se contarán a partir de la expedición del título.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:

- Carta de Compromiso
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
- Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)



El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones de los requisitos normativos aplicable para este tipo empresas conforme al Decreto 1072 de 2015, debe contar con el diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con acuso de recibido por parte de la ARL, contará con un profesional con certificación en SST con licencia vigente cumpliendo con la Resolución 4502 de 2012, al igual que demostrará el cumplimiento en la Resolución 4927 de 2016, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del SG-SST ante la autoridad competente con una calificación no inferior a 100%.

EVALUACIÓN

ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico, Técnico y Financiero, LA GOBERNACION verificará que el precio total de su oferta no exceda el “valor total promedio de los ítems del estudio previo” del presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, y posteriormente se le otorgara el puntaje, para efecto de trámite.

VARIOS PROPONENTES.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION verificará que el precio total de su oferta no exceda el “*valor total promedio de los ítems del estudio previo*” del presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, y posteriormente se le otorgara el puntaje, para efecto de trámite.

Posteriormente se procederá a evaluar del siguiente modo:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Verificado los requisitos anteriores, se procederá a evaluar del siguiente modo:

ITEM	PUNTAJE
Propuesta económica	40
Factor técnico	49.75
Apoyo a la industria nacional	10
puntaje diferencial emprendimiento y empresas de mujeres	0,25

PROPUESTA ECONÓMICA: 40 puntos

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.



El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
-------------	---------

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

Primer menor valor	40
Segundo menor valor	30
Tercer menor valor	20
A las demás propuestas	10

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empatados.

EN CASO DE QUE EXISTA UN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje, hasta que la entidad no decida si acepta o no la propuesta económica sobre el valor ofertado; Si la entidad acepta el precio ofertado se le asignara el puntaje correspondiente, de lo contrario será causal de rechazo, encontrarse en un precio artificialmente bajo.



En todo caso deberá cotizar los precios de forma unitario, cuyo valor por ítem no podrá ser superior a los valores promediados ni podrá ofertar valor CERO (0) en algún ítem. De no cumplir lo anterior se rechazará la propuesta.

Todos los valores los valores promediados por la entidad tienen incluido el IVA, por lo tanto, se entenderá que los precios cotizados por el proponente incluirán IVA.



FACTOR TÉCNICO O CALIDAD: 49.75 PUNTOS

El criterio de evaluación técnica será el siguiente y otorgara los puntos que se indican a continuación:

FORMA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
<p>SERVICIO ADICIONAL DE CARRO-TALLER</p> <p>El proponente que cuente y acredite contar con un vehículo tipo camioneta con platón y/o vans con disponibilidad 24/7 para realizar reparaciones en sitio en caso de emergencia, por si algún vehículo o maquinaria se llega a averiar en tránsito.</p> <p>El vehículo no deberá ser no mayor a 10 años contados a partir de la fecha de matrícula y deberá contar con herramienta especializada para el mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada como lo es:</p> <p>Extractores - Torqueador – Llaves – Copas de diferentes medidas- Alicates Pinadores – Herramienta general.</p> <p>Equipo en propiedad: para efectos de acreditar la propiedad del equipo se deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de propiedad a nombre del proponente o integrante del proponente plural de los equipos sujetos a registro y/o • Declaración o manifiesto d importación y factura de venta que acredite la propiedad a nombre del proponente o integrante del proponente plural de los equipos. En caso que el equipo se encuentre a nombre del proponente o integrante del proponente virtual, deberá acreditar la cadena de cesión de la factura de venta <p>Alquiler o Arrendamiento: el proponente deberá allegar copia del contrato de alquiler o arrendamiento de la maquinaria, debidamente firmado por el arrendador, con la indicación expresa que el mismo tendrá como finalidad el alquiler de uno o varios de los equipos y maquinaria solicitado por la entidad para ello deberá anexar:</p>	9,75

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la cedula de ciudadanía del arrendador - Los documentos que acrediten la propiedad del equipo en cabeza del arrendador en términos indicados para los EQUIPOS EN PROPIEDAD <p>Además, se deberá adjuntar como mínimo cinco (05) fotografías del CARRO-TALLER.</p>		
PERSONAL ADICIONAL:		
PERSONAL ADICIONAL No.1	<p>PROFESION:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE AUTOMOTORES - Ocho (08) años de experiencia contados a partir de la obtención del título. - Con formación profesional en mecánica - Con formación a fin al mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas electromecánicos de vehículo según la ficha técnica de la casa matriz. <p>Los certificados o diplomas deberán ser reconocido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación</p>	10
<p>BANCO DE PRUEBA O LABORATORIO PARA REPARACION DE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES EN EL CAQUETA</p> <p>El proponente que acredite contar con un banco de prueba o laboratorio para reparación de bomba e inyección e inyectores en el Caqueta con los equipos tecnológicos suficiente obtendrá el puntaje señalado, el cual se podrá acreditar a través de registro fotográfico.</p> <p>El comité evaluador si considera podrá realizar la visita técnica para la respectiva revisión.</p> <p>En caso de que el proponente no cuente con un banco de prueba o laboratorio para reparación de bomba podrá acreditarlo a través de vinculo comercial, el cual deberá allegar copia del Certificado de existencia y representación legal y/o Rut y carta de vinculo comercial.</p>		10
<p>EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO</p> <p>El proponente que acredite contar con equipo computarizado para servicio de alineación y balanceo dentro de sus instalaciones, con los equipos tecnológicos suficiente para prestar los servicios requeridos, de obtendrá el puntaje señalado, el cual se podrá acreditar a través de registro fotográfico.</p> <p>El comité evaluador si considera podrá realizar la visita técnica para la respectiva revisión.</p>		10
<p>EQUIPO AUTOMATIZADO PARA SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE LLANTAS</p> <p>El proponente que acredite contar con equipo automatizado para servicio de desmontaje y montaje de llantas dentro de sus instalaciones, con los elementos que se requieren para realizar el servicio, obtendrá el puntaje señalado, el cual se podrá acreditar a través de registro fotográfico.</p> <p>El comité evaluador si considera podrá realizar la visita técnica para la respectiva revisión.</p>		10

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. MÁXIMO 10 puntos

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, se asignará un puntaje máximo de 10 Puntos:

La asignación de los puntos se realizará conforme a la siguiente tabla:

- Cuando el proponente oferte el 100% de bienes nacionales, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte el 50% de bienes nacionales, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte el 25 de bienes nacionales, se le asignarán 2 puntos.

PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES- 0,25 PUNTOS

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.



2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

5. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.



Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003).

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

El Departamento del Caquetá, se reserva el derecho de verificar, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

En los eventos en que el Departamento requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos remitidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por NO presentados los datos correspondientes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos: Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, de los elementos a suministrar.



LIMITACIÓN MIPYME

El proceso se limitó a MIPYME del Departamento del Caquetá.



CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.
- c) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- d) Cuando la Gobernación del Caquetá detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- e) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecida en estos pliegos.
- g) En el caso en que el Departamento del Caquetá comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un representante independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- h) Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por El Comité Evaluador, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
- i) Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite el RUP.
- j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
- k) Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentre al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- l) Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- m) Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.
- n) Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla con los requisitos mínimos en cualquiera de los índices que conforman la capacidad financiera.
- o) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado, carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- p) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- q) Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
- r) Cuando el Departamento del Caquetá haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad o hasta la adjudicación.
- s) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

80 de 1993, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

- t) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de El Departamento del Caquetá que ella no corresponde a la realidad.
- u) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en el pliego de condiciones y/o estudio previo y/o anexo técnico.
- v) Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al 100% del presupuesto estimado del estudio previo.
- w) Modificar las condiciones técnicas presentadas en el pliego de condiciones.
- x) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o Anexo Técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.
- y) Cuando el valor unitario de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial del presente proceso, o cuando presente errores aritméticos que una vez corregidos hagan que el valor unitario exceda dicho presupuesto oficial.
- z) Si el proponente omite o deja de cotizar alguno de los ítems exigidos.

Dado en Florencia el 25 de Septiembre de 2023.

APROBÓ EN SECOP 2.

LEIDY JOHAN CRUZ PALENCIA
*Directora Técnica De Contratación.
 Delegada Como Ordenadora Del Gasto.
 Según Decreto 411 del 27 De Mayo de 2020.*

PROYECTO:

Marlon Alain Mosquera Tejada
*Abogado contratista
 Dirección Técnica De Contratación.*



7. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO.

FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

	PLIEGO CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-GE-SAMC-043-2023	
	Departamento de Caquetá	

- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 7 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.